

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde.

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez.
D. Antonio Martínez Martínez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día once de Diciembre de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS TRECE, VEINTICINCO Y VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PASADO.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días trece, veinticinco y veintiocho de Noviembre de dos mil ocho, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INFRACCIONES URBANISTICAS.

Se dio cuenta del Informe-Propuesta presentado por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

"En relación con expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado incoado contra **D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO**, basado en los siguientes

H E C H O S

PRIMERO: Vista el Acta de Inspección levantada el día 23 de Septiembre de 2.004, a las 12,05 horas, en la que se pone de manifiesto que en C/ Santiago, 12, y teniendo en su presencia a D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO, en calidad de esposo propietaria, se procedió a la inspección urbanística y como consecuencia se ponen de manifiesto los siguientes hechos: Demolición de habitación de unos 3 x 1,5 m. e inicio de nueva construcción mediante bloques de termoarcilla de unos 10,50 x 2,50 m. sin licencia municipal, manifestando el interesado que va a legalizar las obras.

En la mencionada Acta, se le advierte al interesado que se aprecian indicios de la comisión de una posible infracción urbanística de las reguladas en la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que concluye la inspección que procede adoptar las siguientes medidas: Instar a la legalización por carecer de licencia y cese del acto en curso de ejecución.

SEGUNDO: Visto que el promotor de las mencionadas obras resulta ser D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO.

TERCERO: Visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 17 de Agosto de 2.006, en el que se pone de manifiesto que el inmueble objeto de actuación se encuentra calificado como fuera de ordenación, por incumplimiento de condiciones de dimensiones mínimas de patio, por lo que serían de aplicación las condiciones del art. 33 de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U., el cual no permite obras que supongan aumento de volumen, por lo que las obras objeto del presente expediente se encienten **NO COMPATIBLES** con la ordenación urbanística vigente, y que el valor de las obras realizadas asciende a la cantidad de 9.491,65 € y se considera suficiente el plazo de UN MES para la reposición de la realidad física alterada.

CUARTO: Visto que las obras se han realizado sin estar en posesión de Licencia Urbanística Municipal.

QUINTO: Visto que fue incoado expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado por Providencia de Iniciación, de fecha 26 de Agosto de 2.008, la cual fue notificado el 19 de Septiembre de 2.008, no siendo contestada en el plazo concedido.

SEXTO: Que, nombrado Instructor y Secretario, sin que, notificado el inculcado promoviese recusación.

SEPTIMO: Que la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente el día 20 de Octubre de 2.008, fue notificada al interesado el 23 de Octubre de 2.008, sin que haya presentado alegaciones en el plazo concedido de quince días.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando que los hechos imputados han sido debidamente probados, siendo responsable de los mismos el interesado, al efectuar actos incompatibles sin estar en posesión de licencia, incumpliendo el art. 169, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y art. I del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de Junio de 1.978.

Considerando que el art. 182, de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, establece que el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto que se haya terminado sin licencia urbanística tendrá lugar mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada cuando las obras no sean compatibles con la ordenación vigente.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales entienden suficiente conceder el plazo de un mes para la corrección de las deficiencias observadas, reponiendo a su estado original la realidad física alterada.

Y, habiéndose emitido dictamen favorable por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en sesión celebrada el

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que por el Pleno se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Ordenar a D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO, como responsable de la infracción urbanística cometida, que proceda al restablecimiento del orden jurídico perturbado por obras no legalizables realizadas en C/ Santiago, 12, consistentes, en: Ejecución de nueva construcción mediante bloques de termoarcilla de unos 10,50 x 2,50 m. en patio del inmueble.

SEGUNDO: Conceder un plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de notificación del acuerdo plenario, para la reposición de la realidad física alterada mediante la demolición de las obras realizadas.

TERCERO: Informar a D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO, que el incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo establecido en el art. 184 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 € así como que la orden de reposición dada, en caso de incumplimiento por parte de D. LUIS GARRIDO DEL MOLINO, será llevada a cabo por este Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, a costa de éste, transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RECEPCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA U-21 DEL P.G.O.U.

Dada cuenta del informe presentado por el Área de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con las obras de urbanización correspondiente a Recepción de urbanización de Parcela sita en Unidad de Ejecución U-21A del P.G.O.U., promovidas por VIDAL PROMOCIONES Y DESARROLLOS, S.L., se da cuenta al Pleno de la Corporación, a efectos de su conocimiento y control que considere oportuno, que el día 10 de octubre de 2.008, se ha tomado posesión de las citadas obras de urbanización, en los términos establecidos en el art. 154 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez examinadas por los Servicios Técnicos Municipales y encontrándose aptas para su recepción, comenzando, sin perjuicio de la asunción de la conservación por el Ayuntamiento, el plazo de garantía, que será de un año, con la advertencia de que durante este plazo, responderán de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación y que, en caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado mostrando su conformidad.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL SOBRE INFORME PARA LICENCIA COMERCIAL SOLICITADA POR RED AREAS PARQUE, S.A. PARA GALERIA COMERCIAL EN AVDA. SAN CRISTOBAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con la solicitud de Licencia Comercial que se tramita ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para ampliación de un gran establecimiento comercial colectivo consistente en una galería comercial en la Avda. de San Cristóbal, s/n, a instancia de RED AREAS PARQUE, S.A.

Recabados los oportunos informes de los distintos Servicios Técnicos Municipales, que consideran que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud.

Teniendo en cuenta que se trata de una modificación interior de uso en una parte del Centro comercial de ALCAMPO, existente en nuestra ciudad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía de 10 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 16 de Diciembre de 2.002.

Procede, a juicio de esta Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que por el Pleno del Ayuntamiento se emita informe favorable al otorgamiento de la Licencia Comercial al comienzo referenciada, dado que la nueva galería comercial proyectada no implica incremento de desplazamientos sobre los actualmente existentes, ni altera la accesibilidad y aparcamientos actuales, por lo que no incide en la saturación del sistema viario, y cuenta con las suficientes garantías de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.”

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó informar favorablemente el otorgamiento de la Licencia Comercial al comienzo referenciada.

6.- PROPUESTA DEL CONSEJO LOCAL DE CONSUMO SOBRE TARIFAS DE AUTO-TAXIS PARA 2.009.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Local de Consumo, por acuerdo de la mayoría de los asistentes a la sesión que el mismo celebró el día 6 de Noviembre de 2.008, al efecto, por el que se propone que para el año 2.009, se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento una subida de tarifas en el Servicio de Auto-taxi de la ciudad de un 4,2 %, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte acuerdo en este sentido, quedando las tarifas fijadas de la siguiente manera:

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
TARIFA 1 (Servicios prestados en días laborales de 6.00 a 22.00 horas)	
- Bajada de bandera	1.14 €
- Por kilómetro recorrido	0.61 €
- Por hora de espera	15.46 €
- Carrera mínima	2.87 €
TARIFA 2 (Servicios prestados en días laborales de 22.00 a 6.00 horas, Sábados, Domingos y festivos las 24 horas, Feria de San Agustín, Navidad, Reyes y Semana Santa).	
- Bajada de bandera	1.37 €
- Por kilómetro recorrido	0.73 €
- Por hora de espera	18.58 €
- Carrera mínima	3.48 €
TARIFA 3 (Servicios prestados fuera del casco urbano y hasta el término municipal de Linares)	
- Por kilómetro recorrido	1.22 €
- Por hora de espera	15.46 €
- Carrera mínima	Según tarifa de aplicación
SUPLEMENTOS	
- Por bulto o maleta de más de 60 cm.	0.44 €
- En Nochebuena y Nochevieja entre las 22.00 y las 7.00 horas del día siguiente	3.86 €

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO SOBRE MODIFICACION DEL ART. 9 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRAFICO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico, que dice:

“Visto en Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Tráfico la necesidad de inclusión como miembro electivo, con voz y voto, de un representante de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares, A.C.I.L., debido a la necesidad de conocer de primera mano las actuaciones que se vayan a acometer en concepto de tráfico en nuestra ciudad, y siendo necesario para ello la modificación del art. 9 del Reglamento del Consejo

Municipal de Tráfico; se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de modificar dicho artículo que quedaría de la siguiente manera:

ARTICULO 9.- MIEMBROS ELECTIVOS.

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Linares.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos de Linares.
- Un miembro de la Asociación de Taxistas Autónomos de Linares.
- Un miembro de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares.
- Un miembro de la empresa concesionaria del Transporte Urbano.
- Un miembro de la Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad.
- Dos miembros de la empresa de Autoescuelas de Linares.”

Tras lo cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

8.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE REVOCACION DEL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“El Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Así mismo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Finalmente el art. 75.5 señala que deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por otra parte el art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a los grupos políticos, señala que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo cual, en base a las habilitaciones legales expuestas se propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Modificar el acuerdo dos, punto primero del Acuerdo de Pleno de 28 de Julio de 2.007 revocando la calificación de la Concejalía-Delegada de Infraestructuras Urbanas como cargo en régimen de dedicación total, de acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el punto quinto del acuerdo segundo del Acuerdo de Pleno de 28 de Julio de 2.007, en relación al devengo de las retribuciones, la paga adicional del mes de Diciembre se prorrateará de acuerdo con lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO: La eficacia de este acuerdo surtirá efecto a partir del día 1 de Diciembre de 2.008, por lo tanto a partir de dicha fecha el Concejal-Delegado correspondiente pasará al régimen de percepciones por asistencias.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA DE TERRENOS PARA INSTALACION DE PARQUE DE BOMBEROS EN CTRA. BAÑOS EN VIRTUD DE PETICION DE CESION MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 14-06-2.001, 11-10-2.001 Y 9-12-2.004.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“En relación con el acuerdo de la petición de cesión de terrenos por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, a este Ayuntamiento para la construcción de un Parque de Bomberos y un Cuartel de La Guardia Civil, y habiéndose procedido a la segregación de la parcela y afectación al Ministerio del Interior para la construcción del Cuartel de la Guardia civil, por lo que la parte restante podría ser cedida al Ayuntamiento para la instalación del Parque de Bomberos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte lo siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aceptar la cesión de terrenos propiedad del Ministerio de Economía y Hacienda, Sección del Patrimonio del Estado, sitios en la Ctra. de Baños al Ayuntamiento de Linares para la instalación del Parque de Bomberos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quién delegue, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice la correspondiente escritura pública de aceptación y cesión de los citados terrenos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia se trataron los siguientes asuntos:

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Visto el informe realizado por la Unidad de Gestión Económica, Servicios e Infraestructuras respecto al Reconocimiento de Deuda de diversos gastos y su correspondiente imputación presupuestaria.

Visto que dichos gastos constan ejecutados de conformidad, según consta en los informes del Servicios Gestor.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 500/90 de 20 de Diciembre con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria por parte del Pleno Municipal.

Considerando que si bien dichos gastos corresponden a la anualidad del ejercicio 2.007 ha de ser autorizada su imputación al presente presupuesto.

Por todo lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos propuestos por la Unidad de Gestión económica, Servicios e Infraestructuras, a efectos de su imputación al presente presupuesto, conforme al siguiente detalle:

Núm. Fact.	Fecha	Importe	Interesado	C.I.F.	Concepto	Impu. Presup.
B00004593	16/07/07	478,15	Talleres Córdoba, S.A.	A-23031743	Reparación vehículos obras	09.51100.228.00
650004260	16/09/07	24,53	Talleres Córdoba, S.A.	A-23031743	Reparación vehículos obras	09.51100.228.00
B00004865	19/12/07	51,47	Talleres Córdoba, S.A.	A-23031743	Reparación vehículos obras	09.51100.228.00
A20070863	24/06/08	156,60	Viola Publicidad, S.L.	B23414642	Rotulación puertas vehículo	09.51100.228.00
210237669	02/07/07	754,46	Fundición Dúctil Benito, S.L.	B59987529	Adquisición Pilonas y otros	09.51100.228.00
4/007592	31/12/07	647,28	Maquinaria y Servicios GAMO, S.L.	B23305683	Alquiler andamio	09.51100.228.00
		2.112,49				

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA SOBRE APROBACION DE LA REDEFINICION DEL PROYECTO DE GASTO DENOMINADO 2006-06-CCA 2006.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Visto el Informe de la UGESI respecto a la necesidad de iniciar la tramitación de expediente vinculado a la dotación del gasto correspondiente a la Inversión en materia de Adecuación de la C/ Tetuán entre Avda. Andrés Segovia y Gumersindo Azcarate cuyo presupuesto asciende a 494.245,39 €(IVA Incluido). Financiado mediante el saldo de crédito de la partida 2008.S.05.62200.60135 06 Convenio Centro Comercial Abierto por importe de 360.280,00 € y baja de crédito de la partida 2008.N.09.51100.61101 por importe de 133.965,39 €

Vista la ejecución presupuestaria de dicho Convenio durante el ejercicio 2006, la partida presupuestaria era 2006.13.62200.60135 con un crédito inicial era de 500.000,00 € financiado por la Junta de Andalucía (50%) y O. Crédito (50%), Respecto a la subvención de la Junta de Andalucía se reduce a 159.000,00 €, quedando por tanto como crédito disponible 409.000,00 € Respecto a las obligaciones reconocidas durante este ejercicio fueron de 24.360,00 €, por tanto el remanente a incorporar al ejercicio 2007 fue de 384.640,00 € Desde el punto de vista de la ejecución del ingreso está contabilizado el CIC por importe de 159.000,00 € correspondiente a la subvención de la Junta de Andalucía.

Vista la ejecución presupuestaria de dicho Convenio durante el ejercicio 2007, la partida presupuestaria era 2007.S.13.62200.60135.06 con un crédito de 384.640,00€ financiado por la Junta de Andalucía (50%) y O. Crédito (50%). Respecto a las obligaciones reconocidas durante este ejercicio fueron de 24.360,00 € por tanto el remanente a incorporar al ejercicio 2008 fue de 360.280,00 € Respecto a los ingresos se recibió la subvención de la Junta por importe de 159.000,00 €(operación 200700001204 DRADI).

Considerando que dicha actuación tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que supone un seguimiento y control específico.

Considerando lo establecido en el art. 37 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos que se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar tales como subvenciones, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales o contribuciones especiales, entre otros.

2.- La definición del Proyecto de Gasto se realizará por la Junta de Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que

requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta suscrita por el Concejal o Concejales o Gerente en el caso de Organismos Autónomos, competentes para la gestión de los créditos afectos según la clasificación orgánica del Presupuesto, en el que se deberá identificar y periodificar el gasto a realizar y los recursos a afectar.
- Informe de Intervención que versará sobre el equilibrio presupuestario anual y plurianual del proyecto.
- Cuando además se requiera la modificación del Presupuesto, deberá acompañarse el Expediente completo de Modificación presupuestaria previsto.

3.- La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del recurso a favor de la Entidad. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las Subvenciones y Transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia auténtica del Convenio suscrito.
- En los Donativos, Ayudas o Aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las Operaciones de Crédito, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las Contribuciones Especiales, la publicación del Acuerdo de Ordenación e Imposición.
- En las Enajenaciones de Bienes Patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

4.- En todo caso, la determinación de un Proyecto de Gasto con financiación afectada permitirá en todo momento identificar la financiación afectada al mismo.

5.- En el caso de bajas de financiación se deberá adoptar nuevo acuerdo que suple la minoración en el agente financiador.

6.- La sustitución de la financiación prevista en el Anexo de Inversiones por Remanente de Tesorería dará lugar, con ocasión de la aprobación del correspondiente Proyecto de Gastos, a la baja de la previsión inicial de ingresos recogida en el Presupuesto.

Por todo lo cual, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos denominado 2006-06-CCA 2006, conforme ala siguiente estructura financiera:

ANUALIDAD	INVERSION	FINANCIACION			TOTAL	EQUILIBRIO PRESUP.
		CCAA	91701	B.S.2008		
2006	409.00,00	159.000,00	250.000,00	0,00	409.000,00	0,00
2008	133.965,39	0,00	0,00	133.965,39	133.965,39	0,00
	542.965,39	159.000,00	250.000,00	133.965,39	542.965,39	

SEGUNDO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante Baja de Créditos por importe de 133.965,39 € de la partida 2008.N.09.51100.61101, y baja del agente Banco Santander y concepto 91700 conforme al siguiente esquema:

PARTIDA QUE CEDE SU CREDITO		
Imputación Presupuestaria	Denominación	Importe
N 0951100 61101	Mejora Infraestructuras Urbanas	133.965,39
FUENTE DE FINANCIACION		
Concepto	Denominación	Importe
91700	O. Crédito	133.965,39

TERCERO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos por importe de 133.3965,39 €, financiado mediante el agente Banco Santander y concepto 91700, conforme al siguiente esquema:

PARTIDA QUE AUMENTA SU CREDITO		
Imputación Presupuestaria	Denominación	Importe
S 05 62200 6013506	Convenio Centro Comercial Abierto 2006	133.965,39
FUENTE DE FINANCIACION		
Concepto	Denominación	Importe
91700	O. Crédito	133.965,39

CUARTO: Dado el carácter de urgencia, conforme al art. 177.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, la modificación mediante suplemento de crédito tendrá la consideración de inmediatamente ejecutivos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMIA SOBRE APROBACION DE PROYECTO DE GASTO DENOMINADO 2008-01 MEJORA ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

“Visto el Informe de la UGESI respecto a la necesidad de iniciar la tramitación de expediente vinculado a la dotación del gasto correspondiente a la Inversión en materia de Mejora del Alumbrado Público para reducción del consumo eléctrico cuyo presupuesto asciende a 607.902,26 € financiado mediante subvenciones de la Consejería de Innovación y de la Consejería de Gobernación y mediante baja de la partida 2008.S.03.51200.60000 Expropiaciones MINER 2003 por importe de 358.046,26 €

Vista la Resolución de 28 de Diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la reducción del consumo energético con un incentivo total de 119.856,00 € Plazo de Ejecución 12 meses.

Vista la Resolución de 20 de Junio de 2008 de la Consejería de Gobernación para Alumbrado Público con sistema de ahorro con una subvención total de 130.000,00 € Plazo de Ejecución 8 meses desde la materialización del pago. Fecha del ingreso 21 de Agosto del 2008.

Considerando que dicha actuación tiene la consideración de un gasto con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5

de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (en adelante TRLHL), en relación con las Reglas 42 a 50 de la Instrucción de Contabilidad Local Modelo Normal, aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre. En este sentido, la afectación finalista de los determinados INGRESOS a GASTOS específicos, se proyecta formalmente, a través de la Estructura Contable de los Proyectos de Gastos y el concepto GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA que supone un seguimiento y control específico.

Considerando lo establecido en el art. 37 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos que se financien con aportaciones concretas, o a los que se afecten ingresos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar tales como subvenciones, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales o contribuciones especiales, entre otros.

2.- La definición del Proyecto de Gasto se realizará por la Junta de Gobierno Local o por el Presidente en el caso de los Organismos Autónomos, salvo en los casos de interés público que requieran su aprobación por Órgano Unipersonal, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta suscrita por el Concejal o Concejales o Gerente en el caso de Organismos Autónomos, competentes para la gestión de los créditos afectos según la clasificación orgánica del Presupuesto, en el que se deberá identificar y periodificar el gasto a realizar y los recursos a afectar.
- Informe de Intervención que versará sobre el equilibrio presupuestario anual y plurianual del proyecto.
- Cuando además se requiera la modificación del Presupuesto, deberá acompañarse el Expediente completo de Modificación presupuestaria previsto.

3.- La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del recurso a favor de la Entidad. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las Subvenciones y Transferencias de otros Entes Públicos, la notificación oficial de la concesión o copia auténtica del Convenio suscrito.
- En los Donativos, Ayudas o Aportaciones en general, el compromiso documental suscrito con dichos Entes.
- En las Operaciones de Crédito, el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.
- En las Contribuciones Especiales, la publicación del Acuerdo de Ordenación e Imposición.
- En las Enajenaciones de Bienes Patrimoniales, la certificación del acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano competente.

4.- En todo caso, la determinación de un Proyecto de Gasto con financiación afectada permitirá en todo momento identificar la financiación afectada al mismo.

5.- En el caso de bajas de financiación se deberá adoptar nuevo acuerdo que suplemente la minoración en el agente financiador.

6.- La sustitución de la financiación prevista en el Anexo de Inversiones por Remanente de Tesorería dará lugar, con ocasión de la aprobación del correspondiente Proyecto de Gastos, a la baja de la previsión inicial de ingresos recogida en el Presupuesto.

Por todo lo cual, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la definición del Proyecto de Gastos denominado 2008-01-MEJORA ALUMBRADO PUBLICO, conforme ala siguiente estructura financiera:

ANUALIDAD	INVERSION	FINANCIACION			TOTAL	EQUILIBRIO PRESUP.
		AYTO.	755	755		
2006	607.902,26	358.046,26	130.000,00	119.856,00	607.902,26	0,00
	607.902,26	358.046,26	130.000,00	119.856,00	607.902,26	

SEGUNDO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante Generación de Créditos por importe de 249.856,00 € para dar cobertura al gasto previsto, conforme al siguiente esquema:

PARTIDA QUE AUMENTA SU CREDITO		
Imputación Presupuestaria	Denominación	Importe
9 51400 61101	Mejora Alumbrado Público	249.856,00
FUENTE DE FINANCIACION		
Concepto	Denominación	Importe
75510	Consejería Innovación Alumbrado Público	119.856,00
75511	Consejería Gobernación Alumbrado Público	130.000,00
		249.856,00

TERCERO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante Baja de Créditos por importe de 358.046,26 € de la partida 2008.S.03.51200.60000, y baja del agente y concepto 7008 conforme al siguiente esquema:

PARTIDA QUE AUMENTA SU CREDITO		
Imputación Presupuestaria	Denominación	Importe
9 51400 61101	Mejora Alumbrado Público	358.046,26
FUENTE DE FINANCIACION		
Concepto	Denominación	Importe
87008	Agente sin determinar	358.046,26

CUARTO: Aprobar Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Créditos por importe de 358.046,26 € financiado mediante el agente y concepto 87008, conforme al siguiente esquema:

PARTIDA QUE CEDE SU CREDITO		
Imputación Presupuestaria	Denominación	Importe
S 03 51200 60000	Expropiación MINER 2003	358.046,26
FUENTE DE FINANCIACION		
Concepto	Denominación	Importe
87008	Agente sin determinar	358.046,26

QUINTO: Dado el carácter de urgencia, conforme al art. 177.6 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, la modificación mediante suplemento de crédito tendrá la consideración de inmediatamente ejecutivos.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Luis Moya Conde.